Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos

O.R.H.
DOC. Nº 8979049
EXP. Nº 5941691

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nro. 143 -2025-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 03 ABR. 2025

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

VISTO:

El Expediente n.º 05941691, que contiene la solicitud de pago de reconocimiento por cumplir 25 y 30 años de servicios prestados al estado presentada por **doña CELIA ESPINOZA MOLINA**, de fecha 14 enero de 2025 y demás recaudos.

CONSIDERANDO

Que, mediante la solicitud de 14 de enero de 2025, con documento n.º 8678352 y expediente n.º 05941691 del SISDORE, presentado por doña **CELIA ESPINOZA MOLINA**, servidora nombrada, profesional 2, del nivel remunerativo SPE de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Gobierno Regional Junín, solicita el pago de asignación por cumplir 25 años y 30 años de servicios prestados al estado;

Que, de la verificación al legajo personal de la recurrente, se advierte que ingresó a laborar en calidad de contratada EL 1º de marzo de 1980, contratado como obrero permanente hasta el 31 de enero de 1982, posteriormente fue incorporado a la Corporación Departamental de Desarrollo Junín, mediante Resolución Presidencial n.º 643-86-CORDE-JUNÍN, como Oficinista II, grado y sub grado 5;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 500-96-CTAR-JUNÍN/PE, fue cesado por excedencia, desde el 11 de setiembre de 1996 ,siendo reincorporada a la entidad mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.º 595-2008-GR-JUNÍN/PR de 18 de agosto de 2008, en el cargo profesional 2, (especialista administrativo), en el nivel remunerativo SP-E, laborando en esta condición hasta la actualidad, hechos corroborados mediante constancias de pago de haberes y descuentos.

Que, mediante el Informe Escalafonario n.º 097-2025-GRJ/ORAF/ORH/CEP de 31 de marzo de 2025, se establece que la administrada cumplió 25 años de servicios prestados al estado el 30 de marzo de 2019 y cumplió los 30 años de servicios prestados al estado el 30 de marzo de 2024, por lo que, se debe reconocer lo solicitado.

Que, con relación a la petición de la recurrente, el artículo 54° del Decreto Legislativo n.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos, entre otros, **la asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios,** que se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años, **y tres remuneraciones mensuales totales al cumplir 30 años de servicios, y se otorga por única vez en cada caso;**

Que, el artículo 40º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, señala que: "El servidor contratado a que se refiere el artículo puede ser incorporado a la Carrera Administrativa mediante nombramiento, por el primer nivel del grupo ocupacional para el cual concursó,

en caso de existir plaza vacante y de contar con evaluación favorable sobre su desempeño laboral, después del primer año de servicios ininterrumpidos;

Que, vencido el plazo máximo de contratación, tres (3) años, la incorporación del servidor a la Carrera Administrativa constituye el derecho reconocido y la entidad gestionará la provisión y cobertura de la plaza correspondiente, al haber quedado demostrado su necesidad. En estos casos, el período de servicios de contratado será considerado como tiempo de permanencia en el nivel para el primer ascenso en la Carrera Administrativa;

Que, el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276 establece que, a los servidores contratados bajo este régimen que ingresen a la Carrera Administrativa, a través del nombramiento, se les deberá reconocer el tiempo de servicios como contratados para todos sus efectos;

Que, la Resolución de Sala Plena n.° 001-2011-SERVIR-TSC del Tribunal del Servicio Civil, establece que la remuneración total permanente prevista en el artículo 9° del Decreto Supremo n.° 051-91-PCM, no es aplicable para el cálculo de los beneficios y subsidios, por lo que dichos cálculos se realizaran en base a la remuneración total, y deben ser cumplidos por los órganos competentes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, a partir del 18 de junio del 2011, fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, de acuerdo a la Boleta de Pago de Haberes de doña CELIA ESPINOZA MOLINA, proporcionados por la Coordinación de Remuneraciones, la recurrente en el mes de marzo de 2019 percibió la suma de S/ 1,223.81, por lo que, multiplicado por dos (02) remuneraciones totales asciende a la suma de dos mil cuatrocientos cuarenta y siete y 62/100 soles **(S/ 2,447.62)**

Que, con relación al reconocimiento de 30 años de servicio, se señala que el numeral 4.4) del artículo 4º del Decreto Supremo n.º 420-2019-EF, advierte: 4.4 Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple treinta (30) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios;

Que, la recurrente cumplió 30 años de servicios prestados al estado el 30 de marzo de 2024, que en esa fecha la administrada percibía como remuneración total la suma de S/ 1,499.83, siendo el MUC de S/ 875.00 y el BET de S/ 624.83, por lo que; multiplicado por tres (03) el valor del MUC y BET asciende a un total de S/ 4,499.49, importe que se le debe reconocer por los treinta (30) años de servicios prestados al estado;

Que, de los comentarios vertidos en el presente, se advierte que es pertinente otorgar a **doña CELIA ESPINOZA MOLINA**, servidora nombrada como profesional 2, nivel remunerativo SPE, de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Gobierno Regional Junín, por la suma total seis mil novecientos cuarenta y siete y 11/100, **(S/ 6,499.11)**, disgregado en lo siguiente: por haber cumplido 25 años de servicios, el importe de dos mil cuatrocientos cuarenta y siete y 62/100 soles **(S/ 2,447.62)** y por haber cumplido 30 años el importe de cuatro mil novecientos noventa y nueve y 49/100 soles **(S/ 4,499.49)**;

Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos

Estando a lo informado y contando con la visación del Coordinador de Escalafón, en uso de las facultades y atribuciones delegadas en materia de gestión administrativa mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.º 333-2023-GRJ/GR de 21 de octubre de 2023; así como, las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional n.º 005-2025-GR-JUNÍN/GR de 09 de enero de 2025 de designación del Sub Director de Recursos Humanos y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la servidora doña **CELIA ESPINOZA MOLINA**, servidora nombrada, profesional 2, nivel remunerativo SPE de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Gobierno Regional Junín, el pago de asignación de dos (2) remuneraciones totales percibidas en el mes de marzo de 2019 por haber cumplido 25 años de servicios prestados al estado y el pago de tres (03) remuneraciones mensuales percibidas en el mes de marzo de 2024, por haber cumplido 30 años de servicios prestados al Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR a la recurrente doña **Celia Espinoza Molina**, la asignación por el importe de dos mil cuatrocientos cuarenta y siete y 62/100 soles **(S/ 2,447.62)** por haber cumplido 25 años de servicios prestados al estado en el mes de marzo de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER a la administrada **doña Celia Espinoza Molina,** la asignación por el importe de cuatro mil novecientos noventa y nueve y 49/100 soles **(S/ 4,499.49)**, por haber cumplido 30 años de servicios prestados al estado en el mes marzo de 2,024.

ARTÍCULO CUARTO.-.TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lic. Adm. Juan Joseph Chávez Sánchez
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.
HYO. 04 ABR 2025
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL